Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y precios públicos municipales para el año 2020:

1º. MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Bargas, 29 de mayo de 2020.-El Concejal Delegado de Hacienda, Isidro Hernández Perlines.

Nº. I.-1973

Código de verificación: **2020.00001973**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**